

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 186

TEGUIGALPA: 22 DE MARZO DE 1900

NUMERO 1.852

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Se admite una renuncia—Admítase una renuncia—Concédese una licencia y encárgase un empleo—Se nombra á don Constantino Córdoba Administrador de Rentas de este departamento—Nómbrase al Licenciado don Camilo T. Durón Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—Resuélvese confirmar una resolución—Resuélvese de conformidad una solicitud y encárgase un empleo—Se admite una renuncia—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se aprueban unos nombramientos—Se concede una licencia—Resuélvese de conformidad una solicitud—Nómbrase á don José María Aguiluz Contador de la Administración de Rentas de Cortés—Se abona al Licenciado don Salvador Aguirre, en terrenos nacionales, la suma de \$ 397.25—Abónase á don Adán Aguirre, en terrenos nacionales, la suma de \$ 430.30—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se aprueba un nombramiento—Concédese una prórroga.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto núm. 67

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud del reo Fernando Aguilera, vecino de esta ciudad, relativa á que se le indulte el resto de la pena de un año y un día de reclusión á que fué condenado por el delito de atentado al Agente de Policía Hermenegildo Betancourt,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase sin lugar la expresada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, SILVERIO LAÍNEZ,
Secretario. Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

MANUEL S. LÓPEZ.

Decreto núm. 68

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por don Julio Villars, contraída á pedir que se le exima del pago de ciento ochenta pesos diez y seis centavos á que le hace responsable el Director General de Rentas como alcance en las cuentas del Tenedor de Libros de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad durante los meses de marzo y abril de mil ochocientos noventa y seis,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase sin lugar la gracia solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 69

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por los señores Paulino Banegas, Ernesto Argueta y Medardo Melara, estudiantes del 5.º curso de CC. y LL., en la cual piden que, por vía de gracia, se les dispense el estudio de Latín,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese la gracia que se solicita.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, SILVERIO LAÍNEZ,
Secretario. Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley.

MANUEL S. LÓPEZ.

Decreto núm. 70

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por la señora Victoria Ordóñez, viuda del Comandante 1.º don Constantino Ayala, relativa á que se le conceda una pensión de montepío para poder atender con ella á su sustento; y

Considerando: que si bien la Ordenanza Militar no le da derecho á la pensión que solicita, puesto que el señor Ayala no murió en campaña, ni prestó servicios militares durante diez años consecutivos, por lo menos, es procedente otorgársela por vía de gracia, tomando en cuenta ocho años de servicio que prestó en la carrera de las armas y doce en el Ramo de Hacienda,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese á la señora Victoria Ordóñez, viuda de Ayala, por vía de gracia, la pensión mensual de quince pesos.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, SILVERIO LAÍNEZ,
Secretario. Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. ROSALES.

Decreto núm. 71

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la renuncia presentada por el Diputado propietario del departamento de Santa Bárbara. Licenciado don Carlos Q. Bueso, la que funda en motivos de enfermedad,

DECRETA:

Artículo único.—Deniégase la expresada renuncia.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, Secretario.
SILVERIO LAÍNEZ, Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

CÉSAR BONILLA.

Decreto núm. 72

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por don Julio Alvarado, de origen costarricense, en que pide se le conceda el derecho, por dos años, de importar la maquinaria, enseres, útiles y materias primas que necesite para el establecimiento en esta ciudad de una fábrica de jabón y velas de sebo y esteáricas, libre del pago de impuestos fiscales y municipales; y que además se le conceda el plazo de doce meses para implantar dichas industrias, debiendo empezar á contarse el término de los cinco años el día que llegue á esta capital la primera factura de máquinas ó materiales destinados al efecto,

DECRETA:

Artículo 1.º—Otórgase al peticionario la concesión que solicita.

Art. 2.º—Siempre que el peticionario trate de hacer alguna importación de maquinaria y materias primas comprendidas en el presente decreto, presentará previamente la factura respectiva al Poder Ejecutivo, á fin de que éste, calificándola prudencialmente, dicte la orden de exención que corresponde.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, Secretario.
SILVERIO LAÍNEZ, Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

FRANCISCO ALTSCHUL.

Decreto núm. 73

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud del reo José Calasanz Valladares, contraída á pedir que se le indulte la pena de cuatro años de presidio á que fué condenado por el delito de hurto de cuatro bestias mulares, dos de la propiedad de Juan Castellano y las otras dos de Salomé Merlo,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase sin lugar la expresada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, Secretario.
SILVERIO LAÍNEZ, Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

MANUEL S. LÓPEZ.

Decreto núm. 74

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por la señora Domitila Ruiz, vecina de la ciudad de Cedros, contraída á pedir que, por vía de gracia, se exencione del servicio militar obligatorio á su hijo Andrés Ruiz; y

Considerando: que, en los documentos presentados por la peticionaria, no consta que Andrés Ruiz pertenezca á las milicias nacionales,

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar á la expresada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, Secretario.
SILVERIO LAÍNEZ, Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. ROSALES.

Decreto núm. 75

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud en que la señora Apolinaria Díaz de Luque pide se le remita la obligación de pagar al Fisco \$ 910.00, alcance que el ex-Receptor de Rentas de San Juan de Flores, don Pedro Luque, de quien es fiadora, tuvo en sus cuentas en el año de 1898; y atendiendo á que la peticionaria hizo formal solicitud retirando la fianza, y á que consta que en esa fecha el Receptor Luque sólo tenía un alcance de \$ 41.74,

DECRETA:

Artículo único.—Por vía de gracia, declárase exenta de responsabilidad á doña Apolinaria Díaz de Luque por la cantidad de. . . . \$ 868.74, quedando únicamente con la obligación de pagar al Fisco la suma de \$ 41.74.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, Secretario.
SILVERIO LAÍNEZ, Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 76

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud de don Daniel Fortín h., en representación de su padre don Daniel Fortín,

DECRETA:

Artículo 1.º—Exclúyese de la consolidación de 5 de octubre de 1893 y de 31 de diciembre de 1894, el crédito que la Hacienda Pública adeuda á don Daniel Fortín, y cuyo saldo en la fecha últimamente indicada es de \$ 22.595.39.

Art. 2.º—El Poder Ejecutivo pagará la cantidad expresada, con los intereses legales, en la forma que crea conveniente.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, Secretario.
SILVERIO LAÍNEZ, Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

CAMILO T. DURÓN.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1899.

Vista la renuncia reiterada ante el Poder Ejecutivo por el señor don José M. Muñoz, del empleo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, que desempeña desde 1895; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela; rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1899.

En vista de la renuncia presentada por el señor don Venancio Cervantes del empleo

de Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela; rindiéndole las debidas gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Concédesse una licencia y encárgase un empleo.

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1899.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don J. Antonio Milla G., Contador de la Administración de Rentas de Copán, en que pide un mes de licencia para separarse de su empleo, por motivos de enfermedad; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Concedérsela, con goce de sueldo, debiendo depositar la oficina, bajo su responsabilidad, en el señor Coronel J. Antonio Milla, durante todo el tiempo de su licencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Se nombra á don Constantino Córdoba Administrador de Rentas de este departamento.

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1899.

En atención á la honradez y aptitudes del señor don Constantino Córdoba, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Administrador de Rentas de este departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Nómbrese al Licenciado don Camilo T. Durón Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Tegucigalpa: 27 de octubre de 1899.

En atención á la honradez y aptitudes del señor Licenciado don Camilo T. Durón, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Resuélvese confirmar una resolución.

Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Tegucigalpa: treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Vistas las diligencias de medida del terreno "El Coquillo," sito en jurisdicción de Santa Rita, departamento de Copán, crea-

das en virtud de denuncia hecho ante la Administración de Rentas de dicho departamento por el señor Luis Herrera en junio de 1893, las que han venido á conocimiento de este Ministerio en virtud de apelación interpuesta por el Licenciado J. Miguel Rodríguez, contra la providencia de la Administración de Rentas antedicha, en que declara sin lugar la solicitud que hizo para que se le tuviera como denunciante del terreno en lugar del señor Herrera, invocando el artículo 24 de la Ley Agraria vigente.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que el artículo 24 de la ley citada no prescribe la obligación de admitir el nuevo denuncia de un terreno cuando el anterior denunciante no ha procurado el curso de las diligencias, sino que se limita á facultar á los Administradores para que admitan nuevos denunciaciones, oyendo á los anteriores cuyos intereses y derechos no deban perjudicar en manera alguna, y que, en este caso, el primer denunciante insiste en conservar su carácter de tal.

Considerando: que aun quedan otros recursos al señor Rodríguez para procurar adquirir en el curso de las diligencias la propiedad del connotado terreno; por tanto, este Ministerio, en observancia de la disposición invocada,

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Notifíquese, registrese y devuélvanse los antecedentes á la oficina de su procedencia, con la certificación correspondiente de este fallo.—Comuníquese.

D. Fortín.

Resuélvese de conformidad una solicitud y encárgase un empleo.

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1899.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor Juan F. Lara Z., conserje del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que pide se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse de su empleo; y siendo justas las causas que expone, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo sustituirlo en dicho puesto, por igual tiempo, el señor don Manuel de Jesús Sosa, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1899.

Vista la renuncia elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Calixto Lozano, Contador de Rentas del departamento de Cortés; y siendo justas las causas que expone, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela; rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1899.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Hilario J. Castillo, escri-

biente de la Administración de Rentas de este departamento, en la cual pide se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse de su empleo; y visto el informe del Administrador de Rentas respectivo, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Se aprueban unos nombramientos.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1899.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos de Guarda de los puertos menores de El Aceituno y El Pedregal, hechos por el Administrador de la Aduana de Amapala en los señores don Marcelo Aguilera y don Sebastián Chamorro, respectivamente, cuyos empleados se han alternado en sus puestos por creerlo de conveniencia el Administrador de la Aduana referida.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1899.

Solicitando licencia por un mes, con goce de sueldo, el señor José Cáliz, escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Olancho; y visto el informe del Administrador respectivo, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1899.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor don Eduardo Ordóñez P., escribiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que pide se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse de su empleo; y siendo atendibles las razones que expone, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo sustituirlo, por igual tiempo, en dicho puesto, el señor don José María Matute.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Nómbrese á don José María Agulluz Contador de la Administración de Rentas de Cortés.

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1899.

En atención á la honradez y aptitudes del señor don José María Aguiluz, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Contador de la Administración de Rentas de Cortés, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Se abona al Licenciado don Salvador Aguirre, en terrenos nacionales, la suma de \$ 397.25.

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1899.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Licenciado don Salvador Aguirre, de Comayagua, en que pide se le mande pagar, en terrenos nacionales, la suma de trescientos noventa y siete pesos veinticinco centavos que le debe la Hacienda Pública, y le fué reconocida por decreto legislativo número 711 de 7 de febrero del corriente año; y

Considerando: que el crédito del señor Aguirre asciende á la suma de setecientos noventa y cuatro pesos cincuenta centavos, dejando á beneficio del Tesoro la mitad, como se ve del decreto adjunto, es de justicia acceder á su solicitud; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Abonarle al señor Aguirre, en terrenos nacionales, la suma de trescientos noventa y siete pesos veinticinco centavos de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Abónase á don Adán Aguirre, en terrenos nacionales, la suma de \$ 430.36.

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1899.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Adán Aguirre, vecino de Comayagua, contraída á pedir se le mande pagar en terrenos nacionales la suma de cuatrocientos treinta pesos treinta y seis centavos que le debe la Hacienda Pública, y le fué reconocida por decreto legislativo número 164 de 4 de marzo del año en curso; y

Considerando: que el valor de quinientos setenta y cuatro pesos cincuenta centavos, á que ascendía el crédito del señor Aguirre, se le mandó pagar las tres cuartas partes, habiendo dejado, por consiguiente, á favor del Tesoro, una cuarta parte más los intereses correspondientes, por lo que se accede á dicha solicitud; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Abonarle al expresado señor Aguirre, en terrenos nacionales, la suma de cuatrocientos treinta pesos treinta y seis centavos arriba mencionados.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00.

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1899.

En atención al excesivo trabajo que ha tenido la Administración de Rentas del departamento de Cortés por la falta de Contador, el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de sesenta pesos, correspondientes á un escribiente extraordinario, en dos meses, nombrado por el Jefe de aquella oficina, con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el que empezó á prestar sus servicios desde el 9 del

mes próximo pasado. Este valor se imputará á la partida 7.ª, capítulo VIII, sección Gastos Diversos, del presupuesto de Hacienda.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Se aprueba un nombramiento.

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1899.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Guardaplaya, hecho por el Administrador de la Aduana de Amapala en el señor Calixto C. Sánchez, en reposición de don Vicente Córdoba.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Concédesse una prórroga.

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1899.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Baltasar S. Alegría, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, en la que pide se le prorrogue por ocho días más la licencia que se le concedió con fecha once del mes próximo pasado, el Presidente de la República

ACUERDA:

Concedérsela, con goce de sueldo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, al público hace saber: que el señor don Máximo Rivera ha presentado á esta Administración un escrito sobre denuncia de un terreno nacional denominado Cerro de San Lorenzo, que existe en esta jurisdicción municipal, y tiene por límites: al Norte, con terrenos nacionales que se extienden hasta las costas del Mar Atlántico; por el Sur, con terrenos pertenecientes á don Próspero Vidaurreta; por el Oriente, con los de La Pita, de propiedad de don Francisco Bográn; y por el Oriente, con terrenos nacionales. Dicho terreno se compone como de veinte caballerías, poco más ó menos, propio para la agricultura y crianza de ganado.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en todo ó en parte con dicho denuncia ocurra á manifestarlo, dentro del término que la ley señala.

San Pedro Sula: 23 de febrero de 1900.

12—3

ORONADO CHAVEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha el señor Salomé Cruz, vecino de Talanga, se ha presentado á esta Administración, por sí y á nombre de otros vecinos del mismo lugar, denunciando un terreno nacional, propio para la crianza de ganado, como de quinientas hectáreas próximamente, y que tiene por límites: por el Norte, con terreno "Censo" ó "Limones," de don Teodoro Salgado; por el Sur, con terrenos de "Sicaguara," de los señores Agüeros

por el Oriente, con ejidos de Talanga; y por el Poniente, con terrenos "Labranza" y "San José de Buena Vista," propiedad de los mismos denunciantes.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1900.

22—7

C. CORDOBA.

El infrascrito, administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el licenciado don Miguel R. Dávila, el diecisiete de febrero último, ha denunciado para su compra, de conformidad con la ley, con el nombre de Almendares, un terreno nacional localizado en la jurisdicción de Santa Rosa de Guaimaca, de este departamento, propio para la agricultura y la ganadería, como de cien caballerías, y que linda: al Norte, Cerro Bonito, los ejidos de la Municipalidad de Campamento y terrenos baldíos; al Sur, el Higuero Abajo, donde los terrenos son nacionales; al Oriente, montaña cruda, nacional; y al Poniente, dicho Cerro Bonito, tierras del común de Santa Rosa de Guaimaca, cuerda sobre cuerda con ellas, en tanto en cuanto se extiende el terreno denunciado y las márgenes derechas del Río Jalán, donde los terrenos son baldíos.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1900.

12—3

C. CORDOBA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del once del mes de abril próximo, á las tres de la tarde, se venderán en pública subasta los bienes siguientes, que pertenecen á la señora María Concepción Díaz, vecina de Valle de Angeles: una casa, situada en el Barrio Abajo de dicho pueblo, construida de bajareque, cubierta de teja, de siete y media varas de largo por cinco y media de ancho, con su correspondiente cocina, de cuatro y media varas de largo por cuatro de ancho, paredes de estacón y cubierta de teja. Son sus límites: al Norte, casa de Petrona Salgado de Mairena, calle de por medio; por el Sur, solar de Demetrio Godoy; por el Oriente, casa de la señora Díaz y hermanas; y al Poniente, casa de Demetrio Godoy. La quinta parte de una casa que posee la señora Díaz, contigua á la anterior. Esta casa mide doce varas de Norte á Sur y seis de Oriente á Poniente, con su correspondiente cocina, de seis varas de largo por cinco de ancho. Estos inmuebles tienen la misma construcción de la anterior, y tienen por límites: por el Norte, casa de Petrona de Mairena; por el Sur, solar de Raimundo Izaguirre; por el Oriente, la calle real; y al Poniente, solar de Demetrio Godoy y casa de la demandada. Estos inmuebles han sido valorados en la suma de trescientos sesenta pesos.

Lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1900.

FRANCISCO GALEANO TREJO,
Secretario.

3 3

Se necesita una profesora

Encontrándose vacante la Escuela de Señoritas de Guinope, lo pongo en conocimiento del público, para aquellas personas que quieran desempeñarla; en todo caso serán preferidas las maestras tituladas, y en su efecto, las que tengan mayor práctica en la enseñanza.

Dirigirse á esta oficina.—Dirección General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1900.

El Secretario,

JOSÉ AVILA HERNÁNDEZ.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 48